

RESOLUCIÓN NÚMERO 190 DEL 27-11-2023

“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – (UPIT)”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT

En uso de las facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 946 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”* señala frente a los grupos internos lo siguiente:

“Artículo 115.- Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad podrá crear y organizar los Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios que permitan atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia los objetivos, políticas y programas que esta tenga a su cargo.

Que el Decreto 2489 de 2006, en su artículo 8°, establece: *“Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”*

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) fue creada mediante Decreto 946 de 2014, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica y adscrita al Ministerio de Transporte.

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 del Decreto antes mencionado, en su numeral 15 se tienen como funciones de la Dirección General *“Coordinar lo relacionado con el control interno de gestión y las actividades misionales y de apoyo de la Unidad.”*

Que mediante Decreto 1819 de 2020 *“Por el cual se adopta la Planta de Personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT y se dictan otras disposiciones”* se dispuso en el artículo segundo que el Director General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, mediante resolución realizaría la distribución de los cargos de la planta global indicados en el artículo 1 de dicho Decreto, para lo cual tendrá en cuenta la estructura, las necesidades, el servicio, los planes y programas de la Unidad.

Que mediante Resolución 040 de 2023 se realizó la distribución de la planta global de la Entidad.

Que a través de la Resolución No. 041 del 06 de marzo de 2023 se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT.

Que de acuerdo con la solicitud realizada por la Secretaria General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, se considera pertinente la creación de un grupo interno de trabajo al interior de la UPIT, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir de manera eficiente con las actividades a cargo de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Creación de un grupo interno de trabajo: Crear en la Unidad de Planeación de

Infraestructura de Transporte (UPIT), el Grupo Interno de Trabajo de Planeación, el cual hará parte de la Dirección General.

Artículo 2. Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Planeación: El Grupo Interno de Trabajo de Planeación, tendrá las siguientes funciones:

I – DEPENDENCIA
Dirección General
II – Funciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer lineamientos, metodologías e instrumentos para la formulación de actividades y/o acciones en el marco de la planeación estratégica, alineando las herramientas de planeación y gestión de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y enmarcados en los objetivos institucionales y del sector. 2. Asesorar en la formulación de los proyectos de inversión de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, el plan estratégico sectorial y el objeto social de la UPIT. 3. Formular el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte en coordinación con las dependencias de la entidad. 4. Establecer la metodología para la formulación del plan estratégico institucional en concordancia con el plan estratégico sectorial, así como coordinar la elaboración del plan de acción de la UPIT con el concurso de las dependencias de la entidad. 5. Socializar y capacitar en la metodología para la identificación, valoración, administración y tratamiento de riesgos en la entidad, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 6. Asesorar y acompañar a las dependencias de la UPIT en la elaboración, actualización, seguimiento y administración de los mapas de riesgos de la entidad y verificar el cumplimiento de los controles y acciones de mitigación identificadas. 7. Liderar y coordinar las actividades para la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y de las demás herramientas de gestión establecidas, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 8. Definir mecanismos y/o instrumentos y acompañar a las dependencias de la UPIT en la construcción de indicadores de gestión y realizar el seguimiento al cumplimiento de estos, lo anterior como insumo para la toma de decisiones. 9. Hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los planes, proyectos de inversión y el presupuesto asignado a la entidad. 10. Coordinar con las demás dependencias de la entidad la presentación y consolidación de informes técnicos, legales y/o financieros, de gestión y rendición de cuentas a la ciudadanía, de acuerdo con las competencias del Grupo Interno de Trabajo de Planeación.

11. Elaborar en coordinación con las dependencias de la UPIT el Programa de Transparencia y Ética Pública y realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades allí establecidas de acuerdo con la periodicidad establecida en la normatividad vigente aplicable.
12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de competencia del Grupo Interno de Trabajo de Planeación.
13. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza y funciones del Grupo Interno de Trabajo de Planeación.

Artículo 3. Conformación y Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Planeación: El Grupo Interno de Trabajo de Planeación estará conformado por los siguientes empleos:

N.º de empleos		Denominación del empleo	Código	Grado	Dependencia
1	UNO	Asesor	1020	16	Dirección General
1	UNO	Profesional Especializado	2028	21	Planta Global - Dirección General
1	UNO	Profesional Especializado	2028	21	Planta Global - Dirección General
1	UNO	Profesional Especializado	2028	21	Planta Global - Dirección General
1	UNO	Profesional Especializado	2028	21	Planta Global - Dirección General

Parágrafo Primero: Las funciones de cada uno de los integrantes del Grupo Interno de Trabajo de Planeación serán las descritas en el anexo de la Resolución No. 041 del 06 de marzo de 2023 o la que la modifique, sustituya o adicione.

Parágrafo Segundo: El Grupo Interno de Trabajo de Planeación será coordinado por el funcionario que ostente la calidad de Asesor 1020-16 (Planeación), de la Dirección General.

Artículo 4. Funciones del Coordinador del Grupo Interno de Planeación: Corresponde al Coordinador asignado al Grupo Interno de Trabajo de Planeación cumplir con las siguientes funciones, además de las dispuestas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales:

1. Coordinar el manejo y administración del personal que integra el grupo de trabajo de conformidad con los lineamientos establecidos, los procedimientos institucionales y la normatividad vigente.
2. Coordinar y distribuir las actividades en el Grupo de acuerdo con las necesidades del servicio y las directrices de la Dirección, así como realizar el control y

- seguimiento necesario.
3. Determinar los tiempos y los criterios técnicos con los que deben ser presentados los informes y productos realizados por los miembros del grupo de trabajo.
 4. Coordinar las actividades asignadas al grupo interno de trabajo, participar en su realización y supervisar el cumplimiento de las mismas.
 5. Efectuar seguimiento al desarrollo armónico de los planes y programas a cargo del grupo interno de trabajo.
 6. Coordinar las actividades de los servidores públicos designados y evaluar el desempeño de acuerdo con las disposiciones vigentes y los procedimientos establecidos en la Entidad.
 7. Proponer continuamente medidas de mejoramiento al desarrollo de las funciones a cargo del grupo interno de trabajo.
 8. Velar por el cumplimiento de las metas institucionales y compromisos asignados al grupo interno de trabajo.


Artículo 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos que ocupan los empleos indicados en el artículo tercero de la presente resolución.

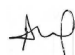
Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO
Directora General

Elaboró: Mónica Adriana Flórez Bonilla - Asesora 

Revisó: Alejandra Mogollón Bernal – Secretaria General 

Johana Paola Lamilla Sanchez - Asesora Planeación Dirección General 

Aprobó: Claudia Patricia Cifuentes Alvira - Asesora de Dirección General 